



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

RAD. : 2022-00520-00  
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA GARANTÍA MOBILIARIA  
DEMANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A  
DEMANDADO : JOSÉ WILLIAM PINEDA HURTATIZ  
PROVIDENCIA : AUTO 31/08/2022 - RETIRO DEMANDA

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 24 de agosto de 20221.

El apoderado de la parte demandante Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO por medio de memorial solicita el retiro de la demanda voluntariamente.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda, [jramos@jramosabogado.com](mailto:jramos@jramosabogado.com), y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ**

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c2321cfe9b98a6d2fb5fb11ad0b4756b6d176981b226c74931274aa1d52b4**

Documento generado en 31/08/2022 11:53:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**